MUNICIPALIDAD DE CARMELO PERALTA
XVII Departamento – Alto Paraguay
Telf.: (083) 641 172 - Email: municarmeloperaltapy@gmail.com

Avenida Costanera – Carmelo Peralta

CONTRATO UOC N° 94 /2022

Entre la Municipalidad de Carmelo Peralta, domiciliada en la Avenida Costanera de la Ciudad de Carmelo Peralta, Departamento de Alto Paraguay, República del Paraguay, representada para este acto por el Intendente Municipal el ***LIC SILVERIO ADORNO MARECOS***, con Cédula de Identidad N° 3820091, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y por la otra la **LA EMPRESA DE OBRAS Y SERVICIOS DE INGENIERIA SRL** con **RUC Nº 80086621-5,** domiciliada en Avda. Zoilo González casi Mcal. López Nº 634 de la ciudad de San Estanislao, del Departamento de San Pedro, República del Paraguay, representada para este acto por el **Sr. GABRIEL FRANCISCO MARIA DE COLLEVILLE D"ECCLESIIS,** en su carácter de propietario, con Cédula de Identidad N° 646643, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente " **EL LLAMADO A CONTRATACION DIRECTA 12/2022 "REPARACION Y BACHEO DE AVENIDA PRINCIPAL" ID: 419.989,** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la CONTRATANTE y el PROVEEDOR, con relación al Llamado a **CONTRATACION DIRECTA Nº 12/2022"REPARACION Y BACHEO DE AVENIDA PRINCIPAL" ID: 419.989**, que se detalla en la PLANILLA DE ADJUDICACION y que se regirán por estas Cláusulas y las contenidas en las leyes relativas a la materia.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Los Aspectos Generales del Contrato;
(d) Los datos cargados en el SICP;
(e) La oferta del Proveedor;
(f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. a) de la Ley N° 2051/03)

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° **419.989**.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37 inc. b) de la Ley N° 2051/03)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de **EL LLAMADO A CONTRATACION DIRECTA Nº 12/2022"REPARACION Y BACHEO DE AVENIDA PRINCIPAL" ID: 419.989**, convocado por la Municipalidad de Carmelo Peralta, según Resolución I.M./ U.O.C Nº 01/2022. La adjudicación fue realizada por Resolución I.M./U.O.C N° 75/2022.

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia del presente Contrato será desde su suscripción hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras.

OBRAS Y SERVICIOS DE INGENIERIA S.R.L.
Empresa Constructora y de Servicios

MUNICIPALIDAD DE CARMELO PERALTA – Intendencia Municipal

Lic. Silverio Adorno Marecos
Intendente Municipal
Municipalidad de Carmelo Peralta

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 inc. c) de la Ley N° 2051/03)

					OBRAS Y SERVICIO DE INGENIRIA SRL	
ITEM	CODIGO DE CATALOGO	Descripcion	Unidad de Medida	Cant.	Precio Unitario (Gs)	Precio Total (Gs)
1	72131701-010	Replanteo y marcación	Metros cuadrados	872,00	9.800	8.545.600
2	72131701-010	Levantamiento y excavación de empedrado	Metros cuadrados	872,00	24.500	21.364.000
3	72131701-010	Pavimento tipo empedrado con compactación mecánica	Metros cuadrados	872,00	25.008	21.806.976
4	72131701-010	Piso de Hormigón en la zona a bachear (mano de obra)	Metros cuadrados	872,00	49.000	42.728.000
5	72131701-010	Limpieza final de la obra y retiro de desperdicios	Metros cuadrados	872,00	9.800	8.545.600
					TOTAL	**102.990.176**

El monto total del contrato asciende a la suma de **Gs. 102.990.176** (Guaraníes Ciento dos millones novecientos noventa mil ciento setenta y seis).

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 inc. d) de la Ley N° 2051/03)

Conforme a las condiciones establecidas en el PBC.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La administración del contrato estará a cargo de: Dirección de Administración y Finanzas.

9. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 inc. e) de la Ley N° 2051/03)

El programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta, conforme con las Condiciones Contractuales.

10. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 inc. f) Ley N° 2051/03)

No aplica.

El porcentaje, número y fechas de entrega de anticipos y amortizaciones son los determinados en las Condiciones Contractuales.

11. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. g) Ley N° 2051/03)

No aplica anticipo.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de invitación, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

12. MULTAS (Art. 37 inc. i) Ley N° 2051/03)

Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Contractuales.

13. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 inc. j) Ley N° 2051/03)

Ver cláusula 6 del contrato.

OBRAS Y SERVICIOS DE INGENIERIA S.R.L.
Empresa Constructora y de Servicios

MUNICIPALIDAD DE CARMELO PERALTA Intendencia Municipal

Ic. Silverio Adorno Marecos
Intendente Municipal
Municipalidad de Carmelo Peralta

14. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 inc. k) Ley N° 2051/03)

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Contractuales.

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA DNCP

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

16. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 inc. l) Ley N° 2051/03)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Contractuales.

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Carmelo Peralta, República del Paraguay, a los Veintiséis (26) días del mes de noviembre de 2022.

Sr. Hector Rafael Romero
Secretario General

Lic. Silverio Adorno Marecos
Intendente Municipal

OBRAS Y SERVICIOS DE INGENIERIA S.R.L.
Empresa Constructora y de Servicios

Sr. GABRIEL FRANCISCO MARIA DE COLLEVILLE D'ECCLESIIS
Proveedor